CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000594

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 23 MAY 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/734/2023 de la Administradora Municipal; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ELVIS RICHARD SARMIENTO LAGOS**, Cedula de Identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **ELVIS RICHARD SARMIENTO LAGOS** es propietario de un **Automóvil, marca DAEWOO, modelo LANOS, año 1998, patente** [redacted], cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$543.681.-** (quinientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2014:$20.468.-más $10.903-de IPC.- más $51.807.- de multa = $83.205.-
b) Año 2015: $21.599.-más $10.087.-de IPC.- más $46.578- de multa = $78.264.-
c) Año 2016: $22.478.-más $8.991.-de IPC.- más $40.595.- de multa = $72.064-
d) Año 2017: $23.115.-más $8.368.-de IPC.- más $34.946.- de multa = $66.429.-
e) Año 2018: $23.510.-más $7.629.-de IPC.- más $29.145.- de multa = $60.484.-
f) Año 2019: $24.177.-más $7.350.-de IPC.- más $23.645.- de multa = $55.172.-
g) Año 2020: $24.837.-más $6.234.-de IPC.- más $16.312.- de multa = $47.383.-
h) Año 2021: $25.489.-más $5.659.- de IPC.- más $12.148.- de multa = $43.296.-
i) Año 2022: $27.221.-más $3.675.- de IPC.- más $6.488.- de multa = $37.384.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 10 cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $37.384 (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 6.488 (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

B. El saldo, esto es **$506.297.-** (quinientos seis mil doscientos noventa y siete pesos, se pagará en 10 cuotas de **$50.629.-** (cincuenta mil seiscientos veintinueve pesos) correspondiendo **$255.176** (doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS RUBIO CANCINO
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/CRC/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ELVIS RICHARD SARMIENTO LAGOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ELVIS RICHARD SARMIENTO LAGOS**, cédula de identidad Nº [redacted], domiciliado en [redacted] comuna de Puente Alto, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **ELVIS RICHARD SARMIENTO LAGOS** es propietario de un **Automóvil, marca DAEWOO, modelo LANOS, año 1998, patente** [redacted], cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$543.681**.- (quinientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2014:$20.468.-más $10.903-de IPC.- mas $51.807.- de multa = $83.205.-
b) Año 2015: $21.599.-más $10.087.-de IPC.- mas $46.578- de multa = $78.264.-
c) Año 2016: $22.478.-más $8.991.-de IPC.- mas $40.595.- de multa = $72.064-
d) Año 2017: $23.115.-más $8.368.-de IPC.- mas $34.946.- de multa = $66.429.-
e) Año 2018: $23.510.-más $7.829.-de IPC.- mas $29.145.- de multa = $60.484.-
f) Año 2019: $24.177.-más $7.350.-de IPC.- mas $23.645.- de multa = $55.172.-
g) Año 2020: $24.837.-más $6.234.-de IPC.- mas $16.312.- de multa = $47.383.-
h) Año 2021: $25.489.-más $5.659.- de IPC.- mas $12.148.- de multa = $43.296.-
i) Año 2022: $27.221.-más $3.675.- de IPC.- mas $6.488.- de multa = $37.384.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$37.384** (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **6.488** (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

B. El saldo, esto es **$506.297.-** (quinientos seis mil doscientos noventa y siete pesos, se pagará en 10 cuotas de **$50.629.-** (cincuenta mil seiscientos veintinueve pesos) correspondiendo **$255.176** (doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ELVIS RICHARD SARMIENTO LAGOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ELVIS RICHARD SARMIENTO LAGOS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)